



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES  
Formando ciudadanos de  
espíritu libre, tolerantes y fraternos

## REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

### COLEGIO CONCEPCION LINARES

### PROCESO 2024

---

En conformidad a lo establecido en el **D.F.L. N°2 del año 1998** del Ministerio de Educación, el cual **FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1996, SOBRE SUBVENCION DEL ESTADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**, el **Decreto N° 196** el cual **APRUEBA REGLAMENTO SOBRE OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CONTAR CON A LO MENOS UN 15% DE ALUMNOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA COMO REQUISITO PARA IMPETRAR LA SUBVENCION**, se establece el siguiente reglamento interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a estudiantes del Colegio Concepción Linares , para la exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar en los Colegio Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido. El presente “Reglamento Interno de Becas” tiene la finalidad de guiar al apoderado en la postulación a este beneficio, que otorga exención total o parcial del pago, de acuerdo a las normas legales, a los estudiantes que presentes situación socioeconómica deficitaria.

#### TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES.

**ARTÍCULO 1º:** La Corporación Educacional Colegio Concepción es un Establecimiento Subvencionado de Financiamiento Compartido.

**ARTÍCULO 2º:** El Presente Reglamento regula las condiciones, requisitos, beneficios, obligaciones y otros, que regirán la incorporación de un estudiante matriculado en el **Colegio Concepción Linares** al sistema de rebaja o beca de financiamiento compartido, según lo establecido en la Ley y su Reglamento, además de normas establecidas por el Establecimiento Educacional.

**ARTÍCULO 3º:** Copia del presente Reglamento de Becas será entregado a la Dirección Provincial de Educación de Linares y publicado en la página web del Colegio Concepción de Linares, a saber, **[www.colegioconcepcionlinares.cl](http://www.colegioconcepcionlinares.cl)**, para conocimiento de la comunidad escolar.

De acuerdo a la normativa vigente, se otorgará beneficio de:

- Becas a estudiantes cuya situación socioeconómica /o situaciones de salud acreditada de cuenta de dificultades para el pago total o parcial del arancel.
- Becas Corporación o de libre disposición, dirigidas a estudiantes destacados. Beneficio directo sin consideración de condición socioeconómica, beca del 100% de arancel anual a estudiantes que destaquen en razón de mérito académico, deportivo y Sellos Educativos del Colegio Concepción.



**ARTÍCULO 4º:** Para efectos de facilitar una correcta comprensión de este Reglamento se definirán los siguientes conceptos:

**a) Sostenedor:** La Corporación Educacional Colegio Concepción Linares, representado para efectos de este Reglamento por el Presidente de la Corporación y representante legal de la misma.

**b) Beca:** Beneficio por el cual se otorga rebaja total o parcial de la colegiatura mensual de cada estudiante por el período de un año, pudiendo el apoderado postular nuevamente al año siguiente.

**c) Postulante:** Aquel padre/madre o apoderado del estudiante que solicita beca, este último con matrícula regular en el Colegio Concepción.

**ARTÍCULO 5º:** Las postulaciones se realizarán en las fechas establecidas e informadas por el Establecimiento Educacional, a través del Informativo de Postulación a Becas, no pudiendo postular una vez terminado el proceso e informada la asignación de las mismas.

## **TÍTULO SEGUNDO: DE LAS BECAS.**

**ARTÍCULO 6º:** La Corporación Educacional Colegio Concepción hará una diferencia entre los distintos tipos de becas

### **1. BECA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEFICITARIA**

- Dirigida a estudiantes que, de acuerdo a los antecedentes presentados, demuestren situación socioeconómica deficitaria o situación de salud que afecte el pago del arancel educacional anual.
- La rebaja puede variar entre el 100%, 80%, 75%, 50%, 25% y 10% de rebaja del arancel educacional anual.

### **2. BECA CORPORACIÓN COLEGIO CONCEPCIÓN O DE LIBRE DISPICIÓN**

- 2.1** Beca hijo o hija de socio Corporación Educacional Colegio Concepción Linares.
- 2.2** Beca hijo o hija de Trabajador (a) Colegio Concepción Linares.
- 2.3** Beca Excelencia Académica. (Una por Nivel, Enseñanza básica y Enseñanza media).
- 2.4** Beca Excelencia deportiva (Una por Nivel, Enseñanza básica y Enseñanza media).
- 2.5** Beca Corporación por Nivel, (Una por Nivel, Enseñanza básica y Enseñanza media).

**NOTA:** Las becas 3.3, 3.4 y 3.5 no son postulables. Los candidatos son propuestos por el Consejo de Profesores y Equipo Directivo y resuelto por la Comisión Becas. En la Selección no se considerará condición vulnerabilidad socioeconómica como factor para su asignación.



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES

Formando ciudadanos de  
espíritu libre, tolerantes y fraternos

## TITULO TERCERO: DE LA POSTULACIÓN A BECA POR CONDICION SOCIOECONOMICA

### ARTICULO 7°

#### Requisitos para postular a la Beca por Condición Socioeconómica

- a) Ser Padres y/o Apoderado de un estudiante matriculado en el Colegio Concepción Linares.
- b) El estudiante por el cual se solicita Beca, deberá ser estudiante regular del Colegio Concepción Linares y tener al menos un año de antigüedad en el Colegio, Para postular a becas año 2024 debe al menos haber sido alumno regular año 2023.
- c) El/la estudiante, por el cual se solicita beca, debe tener como nota mínima promedio 5.5 correspondiente al primer semestre año académico 2023.
- d) Tener al día el pago de mensualidades hasta el mes de septiembre de 2023
- e) Los postulantes deberán certificar, mediante la documentación solicitada, que presentan condición socioeconómica deficitaria, o alguna situación médica que influya en esta condición que afecte el pago de la mensualidad total o parcial de su pupilo.

f) Respecto de los estudiantes que cumplan las condiciones previas, se solicitará internamente certificado de notas para corroborar información e informe de comportamiento del estudiante, participación de la familia y estado de pago de mensualidades.

**ARTÍCULO 8º:** Las postulaciones se deberán realizar en dependencias del Establecimiento Educacional en las fechas y tiempos establecidos los cuales se informarán oportunamente. Se entregarán en un sobre cerrado en Inspectoría del Colegio y quedaran registrado en un cuaderno donde se deberá registrar nombre y curso del Estudiante, nombre de quien entrega y firma.

Durante el periodo comprendido entre la publicación de estas bases y postulación los apoderados podrán realizar consultas a [phernandez@colegioconcepcionlinares.cl](mailto:phernandez@colegioconcepcionlinares.cl) o solicitar de atención presencial de la Trabajadora Social del Colegio para aclarar dudas.

**ARTÍCULO 9º:** Para postular a la Beca por condición socioeconómica el apoderado deberá adjuntar en originales la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de Postulación de Beca (un formulario por Apoderado)
- ✓ Tres últimas liquidaciones de sueldo y/o de pensiones en caso de estar pensionado
- ✓ Certificado de Cotizaciones Previsionales 6 meses anteriores al de la postulación, (si corresponde).
- ✓ En caso de Cesantía, Finiquito del último empleador y certificado de las últimas doce cotizaciones previsionales,
- ✓ Si es independiente, Declaración de Impuesto a la Renta del año que postula, más el Certificado de boletas electrónicas emitidas durante el año 2022 y primer semestre año 2023



## COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES

Formando ciudadanos de  
espíritu libre, tolerantes y fraternos

- ✓ Independientes Informales, debe entregar Declaración Jurada ante Notario Público de sus Ingresos.
- ✓ Cartola cobro de subsidios o cualquier otro beneficio otorgado por el estado. (si corresponde)
- ✓ Gastos Fijos de los tres últimos meses, adjuntar boletas de servicios básicos, gastos alimentación, gastos en salud
- ✓ Comprobante de arriendo o dividendo de los tres últimos meses.
- ✓ Documentos que expliciten enfermedades catastróficas o de alto costo, más documentos que acrediten gastos de la/las enfermedad (es).
- ✓ Cualquier otro documento que acredite situación socio económica deficitaria y que sea relevante para la postulación a Beca.
  
- ✓ En el caso de PAGO de pensiones de alimentos se debe presentar: Resolución Tribunal o Acuerdo de Mediación y Cartola actualizada del estado de cuenta banco.
  
- ✓ Declaración Jurada ante Notario Público en aquellos casos que el padre o madre realiza pago no regulado judicialmente especificando monto y razón de la no judicialización del caso.
  
- ✓ Declaración Jurada ante Notario Público en aquellos casos en que el padre o madre no aporte económicamente a su hijo o hija y que no exista judicialización o demanda por Pensión de Alimentos.
  
- ✓ Adjuntar Cartola Hogar Registro Social de Hogares
  
- ✓ Informe de Trabajador/a Social (no obligatorio)

**Si los documentos requeridos no se adjuntan al formulario, no será considerado en la postulación, quedando fuera del proceso inmediatamente por presentación de documentación incompleta.**

**ARTÍCULO 10º:** Para el otorgamiento de la beca, se conformará una Comisión compuesta por:

- a) Tres miembros del Directorio de la Corporación Educacional Colegio Concepción Linares. Carácter resolutivo.
  
- b) Dos miembros directivos del Colegio Concepción Linares. Carácter consultivo,
  
- c) Un Trabajador Social -no miembro de la comisión-, como asesor en materia socioeconómica y otros temas, de carácter consultivo.

Dicho grupo de personas conformará la "Comisión Becas" y tendrá como principal función la de resolver y dar respuesta a las solicitudes presentadas.



**COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES**  
Formando ciudadanos de  
espíritu libre, tolerantes y fraternos

**ARTÍCULO 11°:** La Comisión Becas rechazara toda una postulación que presente documentación incompleta o fuera de plazo.

**ARTÍCULO 12°:** La Comisión Becas tendrá la facultad de rechazar toda aquella postulación que presente documentación falsa, adulterada o que induzca al error, para obtener este beneficio. Sin perjuicio de la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público de los hechos constitutivos de los delitos de falsificación de instrumento privado o público.

Asimismo, si posterior a la entrega de la Beca se detecta documentación falsa, adulterada o que induzca al error, el estudiante perderá de inmediato su beneficio, facultando a la Comisión a reasignar la beca a otro alumno.

**ARTICULO 13°:** Situaciones imprevistas, vinculadas al otorgamiento de Becas y/o generada por el presente Reglamento será de resolución por la Comisión Becas.

#### **TITULO CUARTO:**

**Artículo 14°:** Las Becas que entregue La Corporación Educacional Colegio Concepción Linares se registrarán en base a los siguientes criterios:

#### **DE LOS FACTORES PARA OTORGAR LA BECA.**

- ✓ Condición socioeconómica de la familia del postulante. (Según lo establecido en Decreto N° 196 del año 2006 y sus diferentes Articulados)
- ✓ Problemas graves de salud o discapacidad.
- ✓ Cesantía de uno o ambos padres.
  
- ✓ Ingreso per cápita de la familia
  
- ✓ Porcentaje de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares. (Ex Ficha de Protección Social).
  
- ✓ Informes internos del Establecimiento Educacional, de comportamiento, participación de la familia en el establecimiento, estado de pago año 2023 y Notas primer semestre académico año 2023.

#### **TITULO QUINTO: DE LA PÉRDIDA DE LA BECA.**

#### **ARTÍCULO 15°:**

Los beneficios obtenidos a través de este sistema podrán caducar en los siguientes casos:

- a) Pérdida de la calidad de alumno regular del Colegio.
- b) Renuncia del Beneficiario.
- c) Matrícula condicional por mal comportamiento.
- d) Cambio en las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica del alumno que dio origen a la concesión de Beca.



**COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES**  
Formando ciudadanos de  
espíritu libre, tolerantes y fraternos

- e) Haber obtenido la beca mediante la presentación de datos falsos u ocultamiento de antecedentes. Este criterio además implica que el estudiante no podrá postular ni acceder a beneficio al año siguiente de descubierta esta situación.

#### **TÍTULO SEXTO: DE LOS RESULTADOS Y SU PUBLICACIÓN.**

**ARTÍCULO 16°:** Al término del proceso se comunicará los resultados de las postulaciones través de la página web del Establecimiento Educacional [www.colegioconcepcionlinares.cl](http://www.colegioconcepcionlinares.cl)

#### **TÍTULO SEPTIMO: DE LAS APELACIONES A LOS RESULTADOS.**

**ARTÍCULO 17°:** Los apoderados podrán apelar al resultado de su postulación, a través de formulario especial para el caso, que se publicará en la página web del colegio desde el día indicado en la circular respectiva, presentando antecedentes complementarios a los ya presentados, la comisión deberá responder en un plazo no superior a 30 días la resolución a esta apelación mediante la publicación de resultados de apelación en página web del colegio, desde la presentación de la apelación por parte del apoderado.

El proceso de selección del 15% de alumnos vulnerables definidos según decreto N.º 196 será informado mediante Circular N°1 sobre Exención de arancel 2024 que va adjunto a este Reglamento.

**ARTURO CORVALAN MOYANO**  
**SECRETARIO**  
**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES**

Linares, julio de 2023